



Obligaciones fiscales del emprendedor del sector terciario

C.P.C. GONZALO JUÁREZ LÓPEZ JR.

Presidente de la Comisión Nacional de Fiscal
y Seguridad Social de la CONCANACO
gjuarezlopez@GJLasesores.com

Síntesis

El presente artículo versa sobre los emprendedores que aspiran legítimamente a un mejor ingreso y que, con frecuencia, se pierden en el armazón organizacional. Sin embargo, con la visión actual, requieren del esquema donde es básica la intervención mediadora del Estado, que establece, mediante el Poder Legislativo, una serie de obligaciones que deben cumplir para funcionar en el entramado económico y legal.

Introducción

En las sociedades modernas las personas trabajan y se interrelacionan, ya que, entre otros aspectos, tienen necesidades que satisfacer y para ello requieren productos y servicios que se ofrecen en los mercados. Necesidades básicas como comida, vivienda, educación, salud y recreación, así como otras funcionales o de lujo como el transporte, las telecomunicaciones, la decoración, productos de belleza, etcétera.

Lo anterior, implica la generación, comercio y distribución de los bienes y servicios que conlleva cada proceso; a veces se producen y se realizan en la

comunidad misma, pero en gran parte son factibles gracias a que personas dentro y fuera de la localidad lo hacen posible por medio de las actividades económicas.

Los comerciantes venden sus mercancías, los fabricantes transforman las materias en productos, los constructores hacen viviendas, los profesores dan clases, los médicos prestan sus servicios, los agricultores cultivan en el campo y los ganaderos crían animales, y entre todos activan diariamente una economía que, de acuerdo con la visión actual, requieren de este esquema con una intervención mediadora del Estado que, a su vez, establece mediante el Poder Legislativo, una serie de obligaciones que deben cumplir para poder funcionar en el entramado económico y legal, lo cual a veces provoca que los incipientes emprendedores suelen desistir de sus aspiraciones legítimas de un mejor ingreso y que con frecuencia se pierden en el entramado organizacional. Sobre estos temas versará el presente artículo.

En primer lugar, analizaremos las actividades económicas, que se ubican en el sector terciario, realizando una exposición enumerativa, mas no exhaustiva de algunas de las que se realizan en el contexto xalapeño. En este apartado, se precisará la importancia que

tienen dichas actividades en la economía global, su impacto económico y la relevancia de su operatividad cotidiana.

En el siguiente apartado, analizaremos las obligaciones que, en la legislación actual se imponen a las personas en materia tributaria; se comentarán aquellos aspectos que se observan cotidianamente como fundamentales para la operatividad de las empresas y aquellas que suelen traducirse en una barrera administrativa u organizacional, en los cuales pueden encontrarse procesos que pueden permitir a una entidad económica ser rentable y éticamente funcional.

Finalmente, se hablará acerca de los emprendedores, particularmente del sector terciario, las principales características en el contexto mexicano, su importancia, las etapas que viven, los retos y oportunidades a los que se enfrentan en relación directa con las obligaciones fiscales.

Los sectores de la economía: el terciario

Las actividades económicas tradicionalmente se han dividido en tres sectores: el primario, en el cual se agrupan las actividades extractivas directamente de la naturaleza, es decir, de la explotación de la materia prima la cual requiere, en la mayoría de los casos de un proceso de transformación para ser aprovechada; el secundario, en el cual se ubican las empresas e industrias dedicadas a la transformación de la materia prima en productos; y, el terciario, que engloba las demás actividades como el comercio y los servicios; esta clasificación es reconocida y desglosada sistemáticamente por el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte 2018 (SCIAN México) (INEGI, 2018) y que es la base para la generación, presentación y difusión de todas las estadísticas económicas del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

- De esta forma, en las actividades primarias se enmarcan:
 - La agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza.
- En las actividades secundarias:
 - La industria pesada, ligera, de manufactura y de transformación en general.
- En el sector terciario se encuentran:
 - Las personas físicas y morales (SAT, 2019) dedicadas al comercio, transporte, correos

y almacenamiento, información en medios masivos, servicios financieros y de seguros, servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles, servicios profesionales, científicos y técnicos, corporativos, servicios de apoyo a los negocios y manejo de residuos, y servicios de remediación, servicios educativos, servicios de salud y de asistencia social, servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos, servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas, otros servicios excepto actividades gubernamentales.

La clasificación para actividades económicas tiene como objetivo "establecer un conjunto jerarquizado de actividades por procesos productivos" (INEGI, 2020) y que se pueda utilizar en operaciones como el crecimiento o no en su productividad, la mano de obra que se utiliza, las necesidades de apoyo y, en general, para facilitar la recopilación, análisis y presentación de estadísticas.

De forma simple, se considera al sector primario el inicio de la cadena productiva (Etecé, 2022), al secundario, la parte media, y al sector terciario, el final, cuando los usuarios o consumidores finales hacen uso de los bienes o servicios; sin embargo, una persona puede realizar diferentes actividades a la vez, o bien no requerir de los primeros sectores para desarrollar la actividad terciaria.

En algunas ideas contemporáneas y derivado del crecimiento y diversificación de actividades que trae consigo la tecnología se han propuesto dos nuevos sectores: el cuaternario y el quinario (EAE Business School, 2022). El primero nace de una especialización del terciario, ya que este es el sector de los conocimientos; su oferta se basa en servicios imposibles de mecanizar y que requieren de un personal altamente capacitado y dotado de conocimientos especiales, como son las ciencias, la investigación y desarrollo o la planificación financiera, es un sector que se basa en la investigación y la información; de ahí el segundo, puede considerarse una rama especializada del sector terciario que involucra a instituciones o dependencias gubernamentales sin fines lucrativos como la cultura, la educación, el entretenimiento y el arte, ya sea que se considere una u otra clasificación, ofrecen servicios en general.

El sector terciario es el que tiene mayor peso para el crecimiento del PIB en México. También llamado sector servicios, las actividades que se encuentran en este sector van desde el turismo hasta los servicios financieros. Durante el segundo trimestre de 2021, el sector terciario aportó 64.07% del PIB y 61.07% de la

fuerza laboral (DRIP/c, 2022), y en este aspecto radica la importancia de conocer sus obligaciones que emanan de la normatividad vigente en México, particularmente las de carácter tributario.

Obligaciones tributarias en México: las novedades

Las obligaciones tributarias en México tienen su origen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), artículo 31, fracción IV (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2022), en la que se especifica la obligación de contribuir para los gastos públicos; derivado de este mandamiento se pueden observar las leyes secundarias y relativas que le dan certeza jurídica al actuar de los mexicanos para cumplir con este precepto.

Particularmente, analizaremos en este apartado lo relacionado con el Código Fiscal de la Federación (CFF), el cual es un ordenamiento jurídico que “regula la aplicación de las contribuciones que impone el Estado como: impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos” (Gobierno de México, 2016). En este se encuentran las principales obligaciones que tienen los mexicanos, ya sean personas físicas y morales, en materia tributaria.

Entre las obligaciones de los contribuyentes en México señaladas en el CFF (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2021) tenemos las relacionadas con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), que en el artículo 27 del CFF, apartado A, señalan a los sujetos y sus obligaciones específicas, y en el B, el catálogo de obligaciones. Del primer apartado se resalta que, de manera general, las personas físicas y morales están obligadas a dar cumplimiento a las fracciones I, II, III y IV del apartado B del artículo 27 del CFF, siempre que:

- a) Deban presentar declaraciones periódicas, o
- b) Estén obligadas a expedir comprobantes fiscales digitales por Internet por los actos o actividades que realicen o por los ingresos que perciban.

Del anterior apartado se hacen precisiones para las personas morales, para los representantes legales, socios y accionistas, asalariados, fedatarios públicos, así como unidades administrativas y dependencias de gobierno, quienes tendrán obligaciones adicionales o específicas; de igual forma se señala que no son sujetos obligados socios o accionistas residentes en el extranjero. Del apartado B, del artículo 27 del CFF, resaltamos algunas de las obligaciones señaladas:

- I. Solicitar la inscripción en el registro federal de contribuyentes
- II. Proporcionar [...] información [...], sobre la situación fiscal [...]
- III. Manifiestar al registro federal de contribuyentes el domicilio fiscal.
- IV. Solicitar el certificado de firma electrónica avanzada.

En cuanto a estas obligaciones, debemos resaltar una reforma importante para el ejercicio fiscal 2022, que establece que los mayores de 18 años deberán inscribirse al RFC, lo cual constituye un hecho sin precedentes en México, donde se pretende fortalecer la cultura tributaria mediante una modificación legal, ya que ahora por el solo hecho de ser mayores de edad, los mexicanos deben contar con RFC; aunque todavía no hay sanciones por el hecho de no hacerlo (Gobierno de México, 2022), la norma legal implica un cambio en la forma en que vemos las obligaciones fiscales, atendiendo al hecho de que cualquier persona que tiene cuenta bancaria también debe poseer RFC.

En el mismo apartado que se comenta, se especifican otras obligaciones y formalidades que se deben llevar en actas de asamblea, el registro al RFC de asalariados, socios, accionistas, así como la presentación de declaraciones informativas, entre otros.

En el apartado C del mismo artículo la autoridad manifiesta sus facultades tales como llevar a cabo verificaciones, de conformidad con lo estipulado en el artículo 49 del CFF, para constatar los datos proporcionados en el RFC, por ejemplo, revisiones extraordinarias o programadas a contribuyentes del sector informal, así como establecer mecanismos de inscripción simplificados, requerir aclaraciones, información o documentación a los contribuyentes, corregir información, y hasta suspender o disminuir obligaciones de los contribuyentes y la cancelación del RFC en ciertos casos. Finalmente, en el apartado D, se especifican casos generales.

A esta lista de obligaciones se agregan las señaladas en los artículos 29 y 29-A del CFF, relacionadas con la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), al cual se encuentran obligados ciertos contribuyentes, y a quienes se les obliga, entre otras cosas, a realizar trámites de forma presencial y en línea para contar con un certificado de Firma Electrónica Avanzada, la cual debe estar vigente, y acudir para tales efectos al Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Villanueva, 2021), así como tener actualizadas sus obligaciones para continuar con una operatividad cotidiana.



Por medio de los CFDI, la autoridad continúa la obligación para los contribuyentes de mantener controles sobre las ventas de contado, la forma en que pagan los clientes, las operaciones a crédito, los pagos parciales, por ejemplo, el CFDI constituye un medio digital completo para el rastreo de las operaciones de una entidad, buscando con ello agilizar las acciones de fiscalización.

Asimismo, hay otras operaciones de descuento y cargo (notas de crédito y cargo), que hacen que el contribuyente deba establecer controles administrativos para poder cumplir con estas obligaciones fiscales.

Como se ha detallado, son múltiples las obligaciones de las personas que se constituyen como mayores de edad y contribuyentes en México, hecho que incluye a las del sector terciario. A continuación, describiremos la visión de quienes se inician en el proceso de constituir una empresa.

Acerca del emprendedor: la etapa de rendición

En el ambiente empresarial, y derivado de la palabra latina *prendere* que se traduce como tomar, coger o agarrar, lo cual se puede interpretar como aprovechar las oportunidades (Sánchez, 2022), se conoce como “emprendedores” a las personas o grupos que tienen la finalidad, el ánimo y los recursos para conformar un negocio o prestar un servicio.

El camino de los emprendedores implica retos, riesgos y obstáculos personales, familiares, económicos, educativos y, cada vez más, tecnológicos; desde analizar un nicho de mercado, definir sus objetivos, metas,

productos o servicios, encontrar sostenibilidad en sus operaciones, fortalecer su área administrativa y cumplir con las obligaciones en materia fiscal que, en la mayoría de las ocasiones, implican asesoría especializada.

Si consideramos cuatro etapas en este proceso, siendo la primera una inquietud, idea o necesidad puesta en marcha, generalmente sin una planeación o expectativa de por medio, la segunda etapa tiene que ver con la consolidación de la estructura organizacional y de crecimiento, para llegar a una tercera etapa de éxito continuado y automatización de procesos, la mayoría de los emprendedores desisten de sus proyectos en la segunda etapa, la cual conocemos como **rendición**.

En la etapa inicial, los emprendedores suelen sostener sus aspiraciones con base en altas expectativas, una necesidad urgente, un financiamiento propio o externo y hasta en el desconocimiento de las obligaciones legales y del propio mercado. En esta etapa suelen faltar controles específicos, mediciones constantes y la parte emocional suele percibir y tomar las decisiones con base en la respuesta de los clientes y por el posible impacto positivo de esta primera ola de energía.

Se puede asumir esta perspectiva con los siguientes datos estadísticos (ASEM ASELA, 2020), que señala que los emprendedores en México en 2020, 60% tuvieron estudios de licenciatura o menores, 80% de los cuales tuvieron menos de 2 millones de pesos de ingresos anuales, 74% no cuenta con más de cinco colaboradores, en poco menos de 80% son fundadas por una o dos personas y 68% de los emprendedores han tenido experiencias de fracaso.

Después de iniciado el emprendimiento, cuando se pretende dar solidez al proyecto, 34% de los emprendedores señalan una falta de conocimiento y estudio del mercado, pero 32% lo aluden a una mala administración del negocio, principalmente en los hombres, pues 90% han puesto a trabajar capital propio y tienen dificultades de conseguir financiamiento.

El sector empresarial ha señalado que, uno de los principales requerimientos para alargar y optimizar la vida financiera de las empresas consiste en crear esquemas tributarios más fáciles y simplificados, facilidades en el pago de los impuestos y de las cuotas de seguridad social, la simplificación en los trámites, pero también se reconoce la falta de capacitación para la administración de sus emprendimientos.

Conclusión

El sector terciario en México cumple un papel vital en la economía nacional, por lo tanto, debemos reconocer su importancia, pero también es preciso identificar las causas por las que puedan encontrarse en riesgo los negocios en marcha, así como los emprendimientos que surgen en el sector, acompañados del alto crecimiento tecnológico y de las amenazas que en materia de macroeconomía puedan impedir una planeación adecuada.

Uno de los principales aspectos que deben atender las personas que quieren desarrollar un negocio, emprendimiento o trabajo en México, es el cumplimiento de obligaciones fiscales las cuales son amplias y requieren el apoyo de especialistas en la materia, ya sea del propio sector público y de la autoridad fiscal (SAT), o bien del sector particular; contar con la información suficiente y necesaria, favorecerá en gran medida el control administrativo y mejorará ampliamente la posibilidad de sobrevivencia de los emprendedores del sector terciario.

Se puede decir que los emprendedores del sector terciario, particularmente de las micro y pequeñas empresas (Secretaría de Economía, 2021), fracasan porque tienen una deficiente administración del negocio o del emprendimiento. El cumplimiento de obligaciones fiscales provoca un control administrativo, y mejora la posibilidad de sobrevivencia de los emprendedores de dicho sector.

Un sector empresarial mexicano fortalecido en sus herramientas administrativas, acompañado de un estricto control de sus obligaciones tributarias como la inscripción y actualización de información en el RFC, la emisión de sus comprobantes electrónicos según los momentos contables, posibilitarán que los emprendedores se concentren en la realización

de actividades de optimización de sus procesos de comercialización o de prestación de los servicios, dejando la determinación de sus contribuciones y cargas administrativas en un plano principal y bien atendido que les den soporte y legalidad en sus operaciones; esto implica un conocimiento administrativo y, por ende, una posibilidad de sobrevivencia más alta, un eventual y sostenido crecimiento económico, una administración con una menor gestión de riesgo, encaminado a mejores destinos comparados con personas y empresas que realizan sus actividades económicas de manera informal. ☞

Fuentes consultadas

ASEM ASELA (13 de septiembre de 2020). *Radiografía del emprendimiento en México 2020*. Recuperado el 2 de agosto de 2022, de Asociación de Emprendedores de México.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (12 de noviembre de 2021). *Código Fiscal de la Federación*. Recuperado el 31 de julio de 2022, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CFF.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (28 de mayo de 2021). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado el 31 de julio de 2022, de Artículo 31 fracción IV: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

DRIP/c (2 de febrero de 2022). *Sector terciario | Definición e importancia para el PIB de México*. Recuperado el 15 de julio de 2022, de <https://www.dripcapital.com/es-mx/recursos/blog/que-es-el-sector-terciario>

EAE Business School (27 de julio de 2022). *Los sectores de producción y sus características*. Obtenido de Project Management en Supply Chain: <https://retos-operaciones-logistica.eae.es/los-sectores-de-produccion-y-sus-caracteristicas/>

Etécé (4 de febrero de 2022). *Sector terciario*. Recuperado el 25 de julio de 2022, de <https://concepto.de/sector-terciario/>

Gobierno de México (5 de septiembre de 2016). *Código Fiscal de la Federación*. Recuperado el 31 de julio de 2022, de Procuraduría Federal de Protección al Ambiente: <https://www.gob.mx/profepa/documentos/codigo-fiscal-de-la-federacion>

Gobierno de México (3 de enero de 2022). *El SAT informa que no habrá sanción para los jóvenes mayores de 18 años que no se inscriban al RFC*. Recuperado el 25 de julio de 2022, de <https://www.gob.mx/sat/prensa/el-sat-informa-que-no-habra-sancion-para-los-jovenes-mayores-de-18-anos-que-no-se-inscriban-al-rfc-001-2022?idiom=es>

INEGI (2018). *Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte 2018*. Recuperado el 3 de agosto de 2022, de <https://en.www.inegi.org.mx/app/scian/>

INEGI (2020). *Clasificación para actividades económicas*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/209/download/6081>

Sánchez, L. (5 de febrero de 2020). *¿Qué es ser emprendedor?* Recuperado el 1 de agosto de 2022, de <https://www.emprendepyme.net/que-es-ser-emprendedor.html>

SAT (2019). *Los regímenes fiscales de las personas físicas*. Recuperado el 31 de julio de 2022, de <https://www.sat.gob.mx/consulta/09788/emprendedor-conoce-los-regimenes-fiscales-de-las-personas-fisicas#:~:text=Persona%20moral%3A%20Es%20el%20conjunto,jur%C3%ADdica%20para%20tener%20derechos%20y>

Secretaría de Economía (15 de enero de 2021). *Microempresas*. Recuperado el 2 de agosto de 2022, de <http://www.2006-2012.economia.gob.mx/mexico-emprende/empresas/microempresario#:~:text=Las%20microempresas%20son%20todos%20aquellos,ciento%20del%20Producto%20Interno%20Bruto>

Villanueva, A. (9 de noviembre de 2021). *¿Qué es el SAT? Guía para familiarizarte con sus principales trámites*. Recuperado el 30 de julio de 2022, de Conecta TEC: <https://conecta.tec.mx/es/noticias/nacional/emprendedores-que-es-el-sat#:~:text=El%20SAT%20o%20Servicio%20de,cumplimiento%20de%20las%20obligaciones%20fiscales>